HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NO. 2268 **DEL 2024** 19 JUL 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES Y SE ASIGNAN FUNCIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".*

2. Que el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 19, numeral 10 y 11, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones"* y *"Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia".*

3. Que el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"*, dispone que *"salvo disposición en contrario, **las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo** o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución". (Resaltado y negrilla por fuera del texto original).*

4. Que de conformidad con la facultad estipulada en la norma citada, el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de Santander otorgó quince (15) días hábiles de vacaciones a la Ingeniera **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.752.848 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, correspondiente al período laborado del ocho (08) de septiembre del 2022 al siete (07) de septiembre del 2023, para ser disfrutadas a partir del veintitrés (23) de julio de 2024.

5. Que, de igual forma, el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de Santander otorgó quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **AGUSTIN VEGA VERA** identificado con cedula de ciudadanía número 91.246.597 expedida en Bucaramanga (Santander), quien se desempeña como Médico Especialista Infectología, Código 213 grado 08, correspondiente al período laborado del once (11) de marzo del 2020 al diez (10) de marzo de 2021, para ser disfrutadas a partir del quince (15) de agosto de 2024.

6. Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

7. Que los mencionados funcionarios tienen derecho al disfrute de vacaciones, al reconocimiento de prima vacacional y a la bonificación por recreación, por haber cumplido un año continuo al servicio de la institución.

8. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública dispone lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten".*
>
> *Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".*

9. Que con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en la E.S.E Hospital Universitario de Santander, se hace necesario asignar temporalmente a dos (2) funcionarios de planta para que asuman las funciones administrativas, responsabilidades y compromisos de los siguientes cargos, en ausencia de sus titulares: 1). Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento. 2). Médico Especialista Infectología, Código 213 grado 08.

10. Que, una vez verificada la planta de personal con el propósito de hacer los encargos, se determinó que la Doctora **YOLANDA CEDIEL CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 63.290.791 expedida en Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03 de la ESE Hospital Universitario de Santander, cumple con los requisitos para que le sean asignadas las funciones administrativas del Cargo Profesional Universitario, Código 219 grado 01, ubicado en Mantenimiento.

11. Que, en el mismo sentido, se determinó que la Doctora **GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.565, quien se desempeña como Subgerente Servicios de Alto Costo, Código 090, Grado 01, de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, cumple con los requisitos para desempeñar las funciones administrativas del cargo Médico Especialista, Código 213 Grado 08, ubicado en Infectología.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del veintitrés (23) de julio al catorce (14) de agosto de 2024, a la Ingeniera **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.37.752.848 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, de acuerdo con el siguiente cuadro y autorizar el pago de la prima vacacional y bonificación recreacional.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO AUTORIZADO		DISFRUTE		DIAS DISFRUTE	DIAS DE PRIMA VACACIONAL	BONIFICACION POR RECREACION
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
37.752.848	SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ	08/09/2022	07/09/2023	23/07/2024	14/08/2024	22	15	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones de la servidora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.37.752.848 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, de la ESE Hospital Universitario de Santander.

VACACIONES	VALOR PRIMA DE VACACIONES	VALOR BONIFICACION POR RECREACION
$3.882.915	$2.647.442	$330.187

ARTÍCULO TERCERO: Asignar las funciones administrativas del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, de la ESE Hospital Universitario de Santander, a la Dra. **YOLANDA CEDIEL CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.290.791 expedida en Bucaramanga (Santander), quien desempeña el cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos Código 222 Grado 03, de la ESE Hospital Universitario de Santander a partir del veintitrés (23) de julio al catorce (14) de agosto de 2024 y/o hasta que dure la ausencia del titular del cargo.

PARÁGRAFO UNO: Las funciones del cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en Mantenimiento, podrán verificarse por el encargado dentro del Acuerdo de Junta Directiva No 04 de febrero 14 de 2018, por el cual se Actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la ESE Hospital Universitario de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del quince (15) de agosto al cinco (05) de septiembre de 2024, al Doctor **AGUSTIN VEGA VERA** identificado con cedula de ciudadanía número 91.246.597 quien se desempeña como Médico Especialista Infectología, Código 213 grado 08, en la Empresa Social

del Estado Hospital Universitario de Santander, de acuerdo al siguiente cuadro y autorizar el pago de la prima vacacional y bonificación recreacional.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO AUTORIZADO		DISFRUTE		DIAS DISFRUTE	DIAS DE PRIMA VACACIONAL	BONIFICACION POR RECREACION
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
91.246.597	AGUSTIN VEGA VERA	11/03/2020	10/03/2021	15//08/2024	05/09/2024	21	15	2

ARTÍCULO QUINTO: Liquidar y pagar las vacaciones del servidor **AGUSTIN VEGA VERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.246.597 quien se desempeña como Médico Especialista Infectología, Código 213 grado 08, en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

VACACIONES	VALOR PRIMA DE VACACIONES	VALOR BONIFICACION POR RECREACION
$8.210.552	$5.864.680	$729.405

ARTÍCULO SEXTO: Asignar las funciones administrativas del cargo Médico Especialista Infectología, Código 213 grado 08, de la ESE Hospital Universitario de Santander, a la Dra. **GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.565, quien se desempeña como Subgerente Servicios de Alto Costo, Código 090, Grado 01, de la ESE Hospital Universitario de Santander a partir del quince (15) de agosto al cinco (05) de septiembre de 2024 y/o hasta que dure la ausencia del titular del cargo.

PARÁGRAFO UNO: Las funciones del cargo de Médico Especialista Infectología, Código 213 grado 08, podrán verificarse por el encargado dentro del Acuerdo de Junta Directiva No 04 de febrero 14 de 2018, por el cual se Actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la ESE Hospital Universitario de Santander.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga,

Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó — **VLADIMIR LÓPEZ BARÓN**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó — **YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó — **SAMARY RUEDA SÁNCHEZ**
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Elaboró — **CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN**
Nivel Apoyo Profesional - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sortesalud